

Expediente: 1360/22
Carátula: CORIA DANIEL FRANCISCO Y OTRO C/ PERUZZO JORGE LUIS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 16/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20272108820 - CORIA, DANIEL FRANCISCO-ACTOR
20272108820 - TORRES, ESTEBAN NARCISO-ACTOR
90000000000 - PERUZZO, JORGE LUIS-DEMANDADO
20272108820 - SIRENA, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
20307605946 - COLOMBRES GARMENDIA, JUAN CRISOSTOMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1360/22



H105035343262

JUICIO: CORIA DANIEL FRANCISCO Y OTRO c/ PERUZZO JORGE LUIS s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°1360/22. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

- Atento a que el letrado Colombres Garmendia no ha cumplido con la intimación cursada en fecha 08/02/2024 en el cuaderno de pruebas A3, habiendo omitido acreditar la personería de urgencia solicitada, corresponde dejar sin efecto su apersonamiento en carácter de apoderado del demandado Jorge Luis Peruzzo, declarando en consecuencia la nulidad de todo lo por él actuado (art. 6 CPCCT de aplicación supletoria). 1360/22.JIM Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.